

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA "NECUSOFT CÍA. LTDA.
3 OTORGA: ING. OSCAR LEONARDO JIMÉNEZ LUZÓN Y SRA.
4 A FAVOR DE: SRA. KATERINE DEL ROCÍO JIMÉNEZ LUZÓN.
5 CUANTÍA: USD. 200.00

6

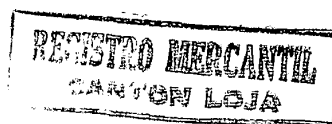
7

"ZCDM"

8

En la ciudad de Loja, cabecera del
cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día
jueves veintinueve de marzo del año dos mil siete; ante mí,
doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón
Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores:
Ingeniero **OSCAR LEONARDO JIMÉNEZ LUZÓN Y**
JHOANNA ELIZABETH SAMANIEGO ORDÓÑEZ,
casados entre sí; y, por otra parte la señora **KATERINE**
DEL ROCÍO JIMÉNEZ LUZÓN, de estado civil casada;
los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
Loja, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
legalmente capaces para obligarse y contratar, me
presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y
certificados de votación, a quienes de conocer doy fe, y me
solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta
que me presentan, la misma que copiada textualmente es
como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

26



1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen de una parte el
2 Ingeniero **OSCAR LEONARDO JIMÉNEZ LUZÓN**, a quien
3 se le llamará "el cedente"; y, de otra, la señora **KATERINE**
4 **DEL ROCÍO JIMÉNEZ LUZÓN**, a quien se llamará "la
5 cesionaria". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante
6 escritura pública celebrada el diecinueve de octubre del dos
7 mil cuatro ante el Notario Séptimo Cantonal de Loja, e
8 inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el cinco de
9 noviembre del mismo año bajo la partida número seiscientos
10 cuarenta y nueve y anotada en el repertorio con el número
11 dos mil setecientos once, se constituyó la compañía de
12 Responsabilidad Limitada "NECUSOFT, CIA. LTDA".-
13 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Por medio
14 del presente instrumento el socio Ingeniero Oscar Leonardo
15 Jiménez Luzón, de manera libre y voluntaria tiene a bien
16 ceder en venta real y efectiva y a perpetuidad, a favor de la
17 señora Katerine del Rocío Jiménez Luzón, la totalidad de las
18 doscientas participaciones de un dólar de Estados Unidos
19 de América cada una lo que da un total de doscientos
20 dólares de Estados Unidos de América.- **CUARTA:**
21 **PRECIO.-** El precio que la cesionaria paga al cedente es el
22 de doscientos dólares de Estados Unidos de América de
23 contado, quien declara que los tiene recibidos en dinero en
24 efectivo y a su entera satisfacción. **QUINTA:**
25 **CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA**
26 **COMPAÑÍA.-** La cesionaria declara tener conocimiento del

NOTARIA PRIMERA
COPIA₃

1 activo y pasivo de la compañía, por tanto asume en su
2 calidad de socia los derechos y obligaciones que les
3 corresponden. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

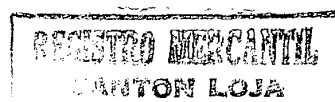
4 Se adjunta al presente contrato en calidad de documento
5 habilitante copia certificada del acta de Junta General de
6 Socios. **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-**

7 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener
8 que de la presente escritura pública de cesión de
9 participaciones, se sienta razón el margen de la matriz de la
10 Escritura Pública constitutiva de la Compañía de
11 Responsabilidad Limitada "NECUSOFT CÍA. LTDA" /

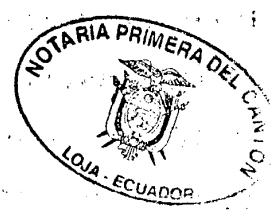
12 **OCTAVA:** En esta parte comparece la señora JHOANNA
13 ELIZABETH SAMANIEGO ORDÓÑEZ DE JIMÉNEZ,
14 cónyuge del cesionario Ingeniero Oscar Leonardo Jiménez
15 Luzón, quien expresamente autoriza a su cónyuge la
16 cesión de la totalidad de sus participaciones en la Compañía
17 de Responsabilidad Limitada "NECUSOFT CÍA. LTDA" /

18 **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes enterados
19 del contenido del presente contrato, lo aceptan en su
20 integridad.- Usted señor Notario se servirá agregar las
21 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
22 presente instrumento público.- Loja, veintinueve de marzo
23 del dos mil siete. Atentamente **doctor Galo Arrobo Rodas** /

24 **ABOGADO, matrícula número trescientos noventa y tres**
25 C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
26 escritura pública y en la cual se ratifican ampliamente los



1 comparecientes.- Me presentan sus respectivas cédulas de
 2 ciudadanía y certificados de última votación.- Formalizado el
 3 presente instrumento público, yo el Notario lo lei
 4 íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo
 5 expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario
 6 que da fe. Firman) Ilegible C.I. Nro: 110334802-3, Ilegible
 7 C.I. Nro: 110385401-2, Ilegible C.I. Nro: 110335606-7, y
 8 doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón
 9 Loja.....



12 DOCUMENTOS

16 XX

21 XX



HABILITANTES

Ing. Oscar Leonardo Jiménez Luzón,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"NECUSOFT CIA. LTDA.",
Certifica:

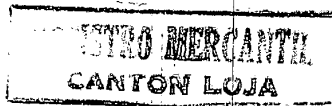
Que el 28 de marzo del 2007, se llevó a efecto una Junta General Extraordinaria de Socios con el caracter de Universal, de la Compañía de Responsabilidad Limitada "NECUSOFT CIA. LTDA.", cuya acta, copiada textualmente dice:

"En la ciudad de Loja, el veintiocho de marzo del dos mil siete, a las 15H30, en el local de la Compañía ubicado en la calle Sucre 11-56 entre Mercadillo y Azuay de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía "NECUSOFT CIA. LTDA." señores Ingenieros: Oscar Leonardo Jiménez Luzón, Marco Antonio Velepucha Cuesta y Juan Pablo Jiménez Luzón, bajo la presidencia del señor Marco Antonio Velepucha Cuesta. Actúa como Secretario el Gerente General Ing. Oscar Leonardo Jiménez Luzón. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente y único punto del orden del día: Autorización para que el socio Ing. Oscar Leonardo Jiménez Luzón ceda en favor de la señora Katherine del Rocío Jiménez Luzón, la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el Orden del Día, el cual es aprobado. Inmediatamente se conoce el único punto: Autorización para que el socio Ing. Oscar Leonardo Jiménez Luzón ceda en favor de la señora Katherine del Rocío Jiménez Luzón, la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía. Interviene el Ing. Oscar Leonardo Jiménez Luzón y expone a la Junta que por motivos de carácter netamente particular, es su voluntad ceder en venta en favor de la señora Katherine del Rocío Jiménez Luzón la totalidad de las doscientos participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una que es propietario, lo que da doscientos dólares de Estados Unidos de América (USD\$ 200,00). Al respecto la Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de la totalidad de las aportaciones que es propietario el socio Ing. Oscar Leonardo Jiménez Luzón en favor de la señora Katherine del Rocío Jiménez Luzón. Agotado el Orden del Día se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente y reinstalada la misma a las 16H00, se da lectura a esta acta la que es aprobada por unanimidad y para constancia la suscriben los socios intervinientes en la ciudad de Loja a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil siete, a las 16H30".- Loja, 29 de marzo del 2007.

Ing. Oscar Leonardo Jiménez Luzón,
GERENTE GENERAL, SECRETARIO
DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

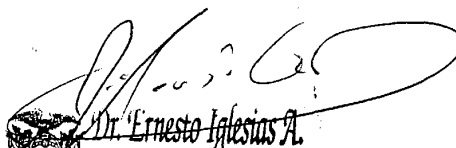


Se otorgó -



ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EL MISMO DIA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

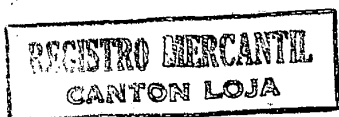


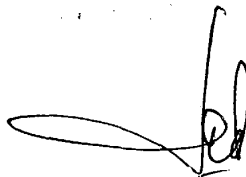

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

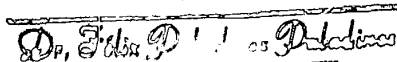
REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía NECUSOFT CIA.LTDA.

Loja, 3 de abril del 2007.






REGISTRADURIA MERCANTIL
CANTON LOJA